

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al programa anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno desarrolló Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se verificó la ejecución de actividades para subsanar las debilidades identificadas en el seguimiento realizado durante la vigencia 2018 y el cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que en dicha resolución se amplió el tiempo para el plan de mejora hasta el 31 de octubre de 2019.

2. DESARROLLO

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de acuerdo a las recomendaciones realizadas durante la vigencia 2018 con relación al estado de los ocho (8) aspectos básicos a desarrollar durante la evaluación inicial conforme al Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.16 y lo establecido en la resolución 312 de 2019.

En atención a lo anterior, se solicitó la siguiente información con sus respectivos soportes:

- Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos..
- Plan de Emergencias y Contingencias del IDIGER con sus respectivos anexos actualizados.
- Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas.
- Programa de capacitación anual con su estado de ejecución.
- Soportes de evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
- Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud; así como, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad en donde se evidencie el registro de los resultados de exámenes ocupacionales hechos a los trabajadores.
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa correspondiente a la vigencia 2018.

2.1. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

2.1.1 Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

La dependencia presentó el formato PLE-FT-29 Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales del IDIGER, en la cual se encuentra registrada la normatividad asociada a seguridad industrial, salud en el trabajo y temas de intereses laboral, debidamente actualizada, al contrastarse con la información publicada en el link de transparencia y acceso a la información pública, numeral 4: normatividad, se observó

que la información corresponde, dando cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, durante las vigencias 2017 y 2018.

2.1.2 La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual (en la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros)

La evidencia verificada corresponde al formato SEC-FT-31 Matriz de Identificación de Peligros, en la cual se observó registro de los peligros identificados para cada una de las dependencias de acuerdo a lo establecido en la GTC 45 -2012, se mantiene la recomendación de publicar las matrices actualizadas, en el link del SGSST, publicado en el intranet y socializarlas, con el fin de que las dependencias puedan acceder a esta información y solicitar los ajustes que consideren necesarios de acuerdo a las condiciones que presentan en el desarrollo de sus labores.

2.1.3 Identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.

Durante el actual seguimiento la líder del SGSST, remite el **Plan de Emergencias y Contingencias del IDIGER** y piezas comunicativas correspondientes a procedimientos operativos normalizados en casos de atentado, evacuación, incendio, primeros auxilios y sismo. Se recomienda realizar la respectiva actualización del PEC, toda vez que presenta como fecha de actualización el 26 de septiembre de 2017 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.12, se debe realizar el análisis de riesgo anualmente, por otra parte, es necesario incluir la evaluación de vulnerabilidad ya a que a la fecha solo se observa evaluación de amenaza del entorno dentro del PEC, una vez actualizado el documento se recomienda la publicación, en el link del SGSST, publicado en la intranet y la socialización del mismo.

2.1.4 Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas; incluye los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual.

La dependencia remite registro de accidentes reportados durante la vigencia 2018 y 2019, en donde a septiembre de 2019 se evidenciaba una disminución de accidentes del 50% con relación a la vigencia anterior. Es importante señalar que la medición de la variación de accidentes se puede evaluar como un indicador de la efectividad de las medidas que ha implementado la entidad para controlar los peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores. No obstante es necesario, que se identifiquen las medidas que la entidad ha implementado y la relación que tienen con la disminución de accidentes de trabajo u otros factores a evaluar dentro del SGSST, que permitan evidenciar que la ejecución de recursos (humano, tiempo, presupuesto), está siendo efectiva.

- 2.1.5** Cumplimiento del programa de capacitación anual establecido por la empresa, incluyendo la inducción y re-inducción para los trabajadores dependientes, cooperados en misión y contratistas.

La líder del SGSST, remite Programa de Capacitaciones incluido en el Plan de Trabajo Anual el cual reporta un cumplimiento general del 70%.

- 2.1.6** Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.

La profesional del SGSST, remite reporte de inspecciones al puesto de trabajo realizadas durante la vigencia 2019 a 256 funcionarios entre servidores y contratistas, en las que se evidenció la realización de recomendaciones de acuerdo a las condiciones de trabajo y se generaron observaciones para casos particulares. Se recomienda que las observaciones generadas durante la inspección se utilicen como insumo para mejorar las condiciones de trabajo de los servidores.

- 2.1.7** La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud; así como, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad.

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, todos los empleadores deben realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

La dependencia remite informe de análisis a la accidentalidad en el trabajo correspondiente a la vigencia 2018 e informe de evaluaciones ocupacionales (diagnóstico de condiciones de salud), ambos informes con estadísticas generales de los trabajadores del IDIGER, dando cumplimiento a “la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad”.

No obstante permanece la situación encontrada durante la auditoria 2017 y reiterada en el informe de seguimiento realizado durante la vigencia 2018, evidenciándose que los resultados anuales son tratados de manera general de tal forma que no se lleva la trazabilidad individual de las condiciones de salud de cada uno de los trabajadores.

- 2.1.8** Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior

La líder del SGSST, remite matriz de indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo formulada para la vigencia 2018, en dicha matriz se registran los avances de cada uno de los aspectos contemplados con ejecución durante el 2018, adicionalmente remite indicadores de accidentalidad y enfermedad consolidados de la vigencia 2018.

3. RECOMENDACIONES

Se solicita que la dependencia formule acciones como oportunidad de mejora en el Plan de Mejoramiento Institucional, respecto a las recomendaciones que se enuncian a continuación las cuales han sido reiteradas por la Oficina de Control Interno durante las dos anteriores vigencias:

- **Se reitera la recomendación** de incluir dentro de los pliegos de condiciones correspondientes a la contratación de servicios de salud para la ejecución de exámenes ocupacionales, un mecanismo estándar para la recopilación de los resultados médicos periódicos a fin de manejar una trazabilidad año a año con respecto a las mismas variables, teniendo en cuenta el reciente ingreso de personal de la entidad (a partir de octubre de la vigencia 2018), lo que permite iniciar una recopilación periódica organizada y estructurada de las condiciones de salud de los trabajadores. Esta acción permite que la entidad cuente con la evolución de las condiciones de salud históricas de cada uno de los empleados, frente a procesos legales que se puedan generar por enfermedades o accidentes laborales.
- Publicar los documentos actualizados correspondientes al SGSST, en el link dispuesto en la intranet para tal fin, garantizando que los funcionarios conozcan esta información.

Gráfica 1. Espacio para la publicación del SGSST



Fuente: Intranet IDIGER

INFORME

Informe de Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEC-FT-29 V1

- Realizar la actualización de las evaluaciones de amenazas y vulnerabilidades en el Plan de Emergencias y Contingencias del IDIGER.
- Desarrollar evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas, verificando si en el año en curso, dichas medidas están permitiendo reducir, los índices de frecuencia y severidad por ausentismo, accidentes e incidentes de trabajo y vulnerabilidad, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- Teniendo en cuenta la importancia de los indicadores como mecanismos de medición y control, se les debe dar un tratamiento prioritario al interior del sistema, dentro de lo cual se recomienda seguimiento y análisis y/o ajustes de ser necesario, como insumo para la implementación de medidas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados del presente seguimiento se refieren a la información consultada en la página web de la entidad, la información remitida por la líder del SGSST como respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno y recomendaciones realizadas en los seguimientos anteriores, no se hacen extensivas a otros soportes o información adicional.

A partir de la verificación realizada respecto al cumplimiento de las recomendaciones realizadas durante vigencias pasadas y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, se observa que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las acciones correctivas tendientes a subsanar las situaciones evidencias.

4. APROBACIÓN.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
ORIGINAL FIRMADO		ORIGINAL FIRMADO	
Tatiana Marcela Medina Mesa Profesional Oficina de Control Interno		Diana Karina Ruiz Perrilla Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	14/11/2019	Fecha:	14/11/2019

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.